



COLEGIO MÉDICO DE MÉXICO A.C. FENACOME

Afiliado a la Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe CONFEMEL
y a la World Medical Association WMA. **REGISTRO F-48 D.G.P. S.E.P.**



CONSEJO DIRECTIVO

2023-2025

PRESIDENTE

DR. ALFREDO RENÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ

VICEPRESIDENTE

DRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIO TECNICO

DRA. MARTHA CATALINA ZALAPA COVARRUBIAS

PRO-SECRETARIO TECNICO

DRA. MARIA ISABEL LABRA VILLALOBOS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. SUSANA GONZALEZ RAMIREZ

PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. JUAN EDUARDO GONZALEZ LOMELI

TESORERO

DR. JOSE RICARDO TOVILLA VICTORIA

PRO-TESORERO

DR. JOSÉ EDGAR MORELOS VIZCAYA

COMISION DE ESTATUTOS

DRA. JUDITH MARCELA SANTOS MORALES

DRA. NORMA ARELLANO BECERRIL

DR. JOSÉ MANUEL PÉREZ ÁNGEL

COMISION JURIDICA

DRA. CELIA GUADALUPE MARTINEZ BAEZA

DR. ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ

COMISION DE ENLACE LEGISLATIVO

DRA. BELINDA CAZARES GOMEZ

COMISION DE ADMINSION

DRA. FLORA MARGARITA PONCE MARTINEZ

DR. JORGE LUIS CABALLERO CAMPOS

DR. OSWALDO LAGUNA URIARTE

COMISION DE CERTIFICACION

DR. JORGE VELAZQUEZ CARMONA

DR. AGUSTIN SALAZAR SANCHEZ

COMISION DE BIOETICA

DR. SERGIO ERMES URETA SANCHEZ

DR. MANUEL CASTRO ZAMORA

COMISION DE SEGURIDAD

DR. ABRAHAM ADOLFO MONTANO PARRA

COMISION DE DIFUSION Y TECNOLOGIA

DR. RADAMES RAMIREZ CANO

COMISARIO

DR. JOSE ANTONIO DANIEL BELTRAN

COMISION ACADEMICA

DRA. IRMA ARCHUNDIA RIVEROS

DR. RODRIGO MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ

COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES

DR. JAIME JOSE GUTIERREZ GOMEZ

DR. FIDEL RUIZ HEALLY

COORDINADOR ZONA CENTRO

DRA. BLANCA ANDREA VEGA VARGAS

COORDINADOR ZONA SUR

DRA. IRMA ARCHUNDIA RIVERO

COORDINADOR ZONA NORESTE

DR. FERNANDO CHARLES GARCIA

COORDINACION ZONA NOROESTE

DR. FERNANDO FIGUEROA CALDERON

COORDINACION ZONA OCCIDENTE

DRA. MARIA ELENA GPE CASILLAS GARCIA

CONSEJO CONSULTIVO

DR. JOSE JAIME GUTIERREZ GOMEZ

DRA. BELINDA CAZARES GOMEZ

Ciudad de México, 01 de agosto de 2025

El Colegio Médico de México-Federación Nacional de Colegios de la Profesión Médica, A.C. en apego a nuestros estatutos vigentes, conforme al Capítulo VI, Del órgano de dirección y administración del CMM-FENACOME, Artículos 36, Artículo 41 Fracción V, CAPÍTULO VII, Integración y funciones del Consejo Consultivo, Fracción VII y Capítulo XI, de las elecciones, Artículo 51, Fracción I y Artículo 52 de la Fracción I al VI, Requisitos para ser Vicepresidente y Fracción I al V Requisitos para ser Coordinadores de Zona en la actual gestión del Consejo Consultivo 2023-2025.

CONVOCA

De manera ordinaria, a todos los médicos colegiados a participar en el proceso ordinario de elección de Vicepresidente y de Coordinadores de Zona, de acuerdo con los Estatutos del Colegio Médico de México-FENACOME y con fundamento en el Artículo 5º Constitucional y su Ley Reglamentaria de Profesiones para el Distrito Federal y correlativas en los estados, bajo las siguientes bases:

REQUISITOS PARA SER VICEPRESIDENTE NACIONAL

Todo aspirante a ocupar el cargo de Vicepresidente Nacional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento.

II. Ser propuesto mediante escrito presentado al Consejo Directivo sesenta días antes de las elecciones por un mínimo de cinco colegios o federaciones estatales, organizaciones médicas y otros miembros activos, y este, a su vez lo notificará al Consejo Consultivo.

III. Ser o haber sido presidente o miembro del Consejo Directivo de un colegio o federación médica estatal, organizaciones médicas y otros miembros activos.

IV. Ser o haber sido Delegado acreditado de su colegio o federación médica estatal o miembro del Consejo Directivo de la Federación.

V. Haber asistido a cuatro Asambleas Nacionales como mínimo.

VI. Para el caso de haber sido miembro de Consejos directivo o Consultivo de administraciones anteriores, la persona que pretenda ser candidato para ocupar la Vicepresidencia no deberá presentar acta, procedimiento o queja por incurrir o propiciar una conducta inapropiada o contraria al Código de Ética, así como cualquiera que afecte o atente contra la imagen o la integridad física del Presidente del Consejo Directivo, de cualquiera de sus integrantes o de sus legítimos representantes, o incurrir en acciones que afecten las relaciones de cordialidad y respeto que deben de prevalecer entre los asociados de la Federación, los miembros de los Consejos Directivo o Consultivo, o de cualquier comisión de la misma.

REQUISITOS PARA SER COORDINADORES DE ZONA

Todo aquel asociado activo que pretenda ocupar el cargo de coordinador de zona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento.

II. Ser propuesto mediante escrito presentado ante el Consejo Directivo por un mínimo de 30% de los colegios, federaciones estatales y/o agrupaciones médicas



COLEGIO MÉDICO DE MÉXICO A.C. FENACOME

Afiliado a la Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe CONFEMEL
y a la World Medical Association WMA. REGISTRO F-48 D.G.P. S.E.P.



de su zona, asociadas a la Federación.

III. Ser o haber sido presidente de colegio médico estatal, miembro del Consejo Directivo o delegado de la Federación.

IV. Residir en la zona en que sea propuesto y haber asistido como mínimo a cuatro Asambleas Nacionales.

V. Sólo podrá ser elegido directamente al Presidente Electo y a los Vicepresidentes de Zona por mayoría simple de votos y en forma secreta por medio de boletas que serán depositadas en un ánfora o urna transparente, conforme con el padrón de representantes autorizados, que elaborará previamente el Consejo Consultivo sobre la base de los presentes estatutos y que se exhibirá antes de las elecciones.

Las solicitudes se emitirán con 60 días de antelación antes de realizar la próxima Asamblea ordinaria, el procedimiento de recepción de solicitudes se realizará a través de la Coordinación de comisión electoral que estará integrada por los expresidentes del Colegio Médico de México-FENACOME, al correo electrónico jiggdoc@gmail.com, marcando copia a martazalapa@gmail.com.mx Secretaria técnica de la Directiva 2023-2025.

Se recibirán las propuestas para candidatos a Vicepresidente y Coordinadores de Zona para analizar su currículo y verificar que se cumpla con los requisitos marcados por los estatutos, para presentarlos en la LXXIX Asamblea General a celebrarse los días 13, 14 y 15 en la Ciudad de Mérida Yucatán, donde se llevará a cabo el proceso electoral.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XI De las elecciones. Artículo 51. Las elecciones para los cargos de Vicepresidente Nacional y de los Coordinadores de Zona, se efectuará de acuerdo a las siguientes normas:

I. El Consejo Consultivo, a través del Secretario Técnico, emitirá la convocatoria con seis meses de anterioridad y se dará a conocer en la LXXIX Asamblea General Ordinaria.

II. Para que la elección tenga plena validez, se requiere que cuente con quórum legal.

III. No se realizará la elección de un Consejo Directivo si en la sesión no se cuente con el quórum legal.

IV. Para elegir y ser electo a través de sus representantes presentes, se requiere que los Colegios Médicos miembros estén al corriente del pago de sus cuotas y demás obligaciones consignadas en estos estatutos.

V. Queda estrictamente prohibido a los representantes acreditados retirarse de la Asamblea durante las elecciones.

VI. No podrá darse por terminada la Asamblea hasta que hayan sido electos la totalidad de los Coordinadores de Zona del Consejo Directivo.

VII. Una vez abierta la sesión de la elección, la Asamblea designará dos escrutadores, que se encargarán de recoger los votos y hacer el cómputo de los mismos.

VIII. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de los presentes estatutos, el Consejo Directivo se integrará con dieciocho miembros cumpliendo los requisitos en que se señalan en los Artículos siguientes:



COLEGIO MÉDICO DE MÉXICO A.C. FENACOME

Afiliado a la Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe CONFEMEL
y a la World Medical Association WMA. **REGISTRO F-48 D.G.P. S.E.P.**



- A. El Consejo Consultivo, a través del Secretario Técnico, emitirá la convocatoria con 6 meses de anterioridad y se dará a conocer en la Asamblea ordinaria.
 - B. Para que la elección tenga validez, se requiere un quórum legal.
 - C. Nunca se eligiera un Consejo Directivo en sesión que no tenga quórum legal.
 - D. Para elegir y ser electo a través de sus representantes presentes se requiere que los Colegios Médicos miembros, estén al corriente del pago de sus cuotas y obligaciones.
 - E. Queda estrictamente prohibido a los representantes acreditados retirarse de la Asamblea durante las elecciones.
 - F. No se dará por terminada la Asamblea hasta que hayan sido electos la totalidad de los Coordinadores de Zona del Consejo Directivo.
 - G. Abierta la sesión, la Asamblea designará dos escrutadores, que se encargarán de recoger los votos y hacer el cómputo de los mismos. H. De acuerdo con el Artículo 33 de estos estatutos, el Consejo Directivo se integrará con quince miembros cumpliendo los requisitos.
- Las cartas de cumplimiento de requisitos se darán a conocer 15 días antes de la Asamblea General nacional, por la coordinación del Consejo Consultivo.

ATENTAMENTE

**COORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO 2023-2025
DR. JAIME JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ**